

ECHA/NA/12/30

La ECHA protege los privilegios de las PYME

La ECHA ha empezado a revocar decisiones en las que asignaba números de registro a expedientes que más tarde resultó que estaban incompletos. Esas decisiones han sido sustituidas por el rechazo de los registros. Las revocaciones afectan a solicitantes de registro que reclamaron indebidamente su derecho a una reducción de las tasas que se concede a las microempresas o a las pequeñas o medianas empresas y que no pagaron la tasa de registro adecuada a pesar de recibir repetidas notificaciones. Las empresas afectadas han sido informadas.

Helsinki, 16 de noviembre de 2012 - La ECHA ha revocado una serie de decisiones previas en las que confirmaba la integridad de los registros y les asignaba un número de registro, y ha sustituido las decisiones revocadas por el rechazo de los registros. En los registros en cuestión, después de haber asignado un número de registro se constató que el solicitante de registro no había pagado la tasa completa de registro y que, por lo tanto, no pasaba con éxito la comprobación de la integridad realizada de conformidad con REACH. La ECHA rechaza estos registros, al igual que rechaza cualquier registro cuyas tasas no se paguen en su totalidad. De esta forma, garantiza un trato igualitario y justo a los solicitantes de registro.

Cuando se presenta un expediente de registro, el propio solicitante de registro declara su tamaño. Si pertenece a una de las categorías de microempresa, o de pequeña o mediana empresa (PYME), se beneficia de una reducción de las tasas de registro. Estas tasas de registro reducidas se aplican automáticamente, con lo que se asegura un rápido proceso de registro. La ECHA realiza posteriormente una verificación del tamaño declarado por las propias empresas para verificar si esos solicitantes de registro tienen realmente derecho a la reducción de tasas que han reclamado.

Cuando el solicitante de registro no puede demostrar su derecho a la reducción de las tasas que ha reclamado, la ECHA le exige el pago de la diferencia respecto a las tasas aplicables a su tamaño real.

Si el solicitante de registro no paga a su debido tiempo, se revoca la decisión de registro en la que se confirmaba la integridad del expediente sobre la base de la propia declaración del solicitante de registro, y se sustituye por un rechazo del registro en cuestión. De esta forma, la ECHA protege los privilegios concedidos a las PYME y garantiza el mismo tratamiento a todos los solicitantes de registro que tengan un tamaño similar.

Las empresas afectadas han sido informadas de que su número de registro ha dejado de ser válido y de que no pueden utilizar el registro para fabricar o importar la sustancia en cuestión en cantidades superiores a una tonelada al año. Tienen la posibilidad de solicitar un nuevo registro en cualquier momento o recurrir la decisión de la ECHA ante la Sala de Recurso en los tres meses siguientes a la notificación del rechazo.

Las autoridades competentes han sido también informadas.

Más información

Sitio web de la ECHA para las PYME:

<http://echa.europa.eu/es/support/small-and-medium-sized-enterprises-smes>

Reglamento REACH:

<http://echa.europa.eu/es/regulations/reach/>

Sala de Recurso:

<http://echa.europa.eu/es/about-us/who-we-are/board-of-appeal>